Constantia Secretarial: al Despacho del señor Juez el presente medio de control, indicando que mediante traslado del 08 del 11 de mayo del 2022 se puso bajo el conocimiento de la parte actora las excepciones propuestas por la demandada, para que se pronunciara entre los días del 12 al 16 del mismo mes y año.

Al respecto, el apoderado de la parte demandante guardó silencio

Sírvase proveer.

JUAN MARTÍN RENDÓN CASTAÑO.
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	**17001 33 39 005 2018 00272 00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.**
DEMANDANTE:	**CARLOS MARIO PALACIO RIOS**
DEMANDADO:	**MUNICIPIO DE SUPÍA - CALDAS**
ESTADO	**N°. 175 del 04 de noviembre de 2022**

En atención a lo preceptuado en el inciso primero del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija como fecha para la realización de la audiencia de que trata la citada disposición normativa el día **MIÉRCOLES QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS 2:30 P.M.**

La audiencia se llevará a cabo a través del aplicativo web LifeSize u otra herramienta tecnológica dispuesta y autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, cuya citación será enviada oportunamente a las direcciones de correo electrónico suministradas por los apoderados de las partes. En caso de no haberse dispuesto correo electrónico personal, se insta a los togados a comunicarlo a la dirección de correo electrónico admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto.

De igual modo, a efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3° de la Ley 2213 del 2022, Se insta a las partes y sus apoderados que los documentos que

deseen compartirse durante la audiencia sean remitidos previamente al correo electrónico del Juzgado (admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co), de la contraparte y al buzón electrónico de la señora agente del Ministerio Público, Procuradora 181 Judicial I para Asuntos Administrativos (cgomezd@procuraduria.gov.co), e informar de ello, para que de inmediato se verifique su contenido y se incorpore al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
JUEZ.